CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO**
OBJETO	**"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN".**
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG** **NIT. 900.921.351-7** **RL. NOHELIA PUENTES FLOREZ** **C.C. No. 126.420.758 Expedida en Neiva - Huila**
VALOR DEL CONVENIO	**SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($782.711.923) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**
APORTE MUNICIPIO	**QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($597.831.309) M/CTE.**
APORTE ESAL	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($184.880.614) M/CTE.**
PLAZO	**El plazo de ejecución del convenio será de tres (03) meses, sin superar 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y del representante legal de la empresa asociada, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.**

CONSIDERACIONES:

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 70° de la Constitución Política establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Artículo 52 de la Constitución Política establece que "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION
CORPOEMPRENDER ONG

Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998 establece:

> *"(…) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"*

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece lo siguiente:

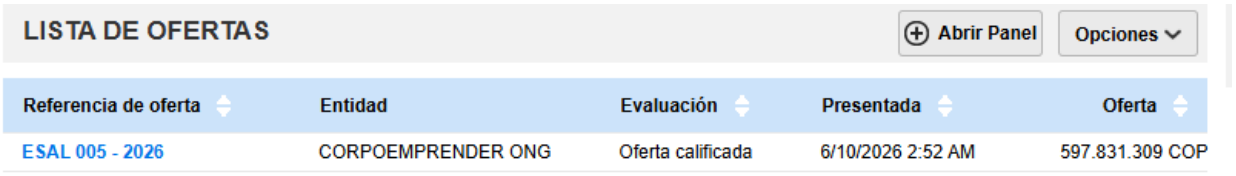
> *"(….)* ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. *(…) "*

Que el Municipio de Orito, Putumayo, aperturó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el día primero (01) de octubre de 2026, la convocatoria PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - PROCESO No. ESAL-005-2026, cuyo objeto comprende "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN".

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

Que la entidad fijó como valor del convenio a celebrar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($598.306.309)., incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL-005-2026, se llevó a cabo la diligencia de cierre, en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESAL 005 - 2026	CORPOEMPRENDER ONG	Oferta calificada	6/10/2026 2:52 AM	597.831.309 COP

Que la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, presentados en el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL-005-2026, fue realizada por el comité evaluador designado para el efecto, quienes emitieron el respectivo informe de evaluación, el cual permaneció a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el comité de evaluador, el siguiente es el resultado como informe preliminar:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado
TÉCNICO	No Habilitado

Que, en el informe de evaluación preliminar se determinó que la propuesta presentada por la CORPORACIÓN CORPOEMPRENDER ONG no cumplía con el requisito habilitante técnico exigido en la invitación pública, por lo cual se requirió su subsanación dentro del término establecido para tal efecto.

Que, vencido el término otorgado para la presentación de subsanaciones y una vez verificadas las observaciones y documentos allegados por los proponentes, el informe de evaluación definitivo queda de la siguiente manera:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado
TÉCNICO	Habilitado

Cumplida la verificación de los requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador se concluye que el oferente CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG, con NIT. 900.921.351-7, representada legalmente por NOHELIA PUENTES FLOREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.420.758 Expedida en Neiva - Huila, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Como resultado de la evaluación de los factores de ponderación se tiene que:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	TERRITORIO	APORTE ASOCIADO	CALIDAD / EXPERIENCIA	MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE TOTAL
1	**CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG**	**15**	**25**	**50**	**10**	**100**

Como resultado de la evaluación dentro del proceso de selección PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO NO. ESAL-005-2026, se tiene que la oferta de la CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG, con NIT. 900.921.351-7, representada legalmente por NOHELIA PUENTES FLOREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.420.758 Expedida en Neiva - Huila, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN., CUMPLE con todos los requisitos habilitantes, adicional a ello obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a los criterios de calificación o ponderación. Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto, ADJUDICAR el PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO NO. ESAL-005-2026 a la CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG, con NIT. 900.921.351-7, representada legalmente por NOHELIA PUENTES FLOREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.420.758 Expedida en Neiva - Huila.

Por todo lo anterior, la CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG
, es idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta la experiencia en convenios similares.

Clausula 1. Objeto.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN".

Cláusula 2 –Alcance del objeto del convenio

La ejecución del convenio se realizará de conformidad con el estudio previo, y la propuesta presentada por la fundación, documentos que hacen parte integral del convenio.

Parágrafo. Los ítems a ejecutar en el presente convenio son los que hacen parte del presupuesto específico de acuerdo a la propuesta económica presentada los cuales hacen parte integral del convenio, se describen conforme el Anexo 1 Estudio de Mercado, y los estudios previos presentados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Municipal, y se describen así:

APORTE MUNICIPIO

ACTIVIDAD No. 1 GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN Y EL SOPORTE NUTRICIONAL DIARIO PARA LA ATENCIÓN DE 150 ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN DE ORITO.					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VLR. TOTAL**
1.1	Servicio de alimentación para preparación de ración servida en caliente tipo desayuno, compuesto por: de 50 gramos de proteína de origen animal, 70 gramos de cereal o tubérculo, 180 gramos de fruta fresca; y 200ml de bebida caliente. (Preparadas bajo condiciones higiénico sanitarias, y las preparaciones se ajustarán al ciclo de menús de cuatro (4) semanas rotativas, avalado y firmado por un profesional en Nutrición y Dietética). Incluye materia prima, garantizando el aporte nutricional requerido para adultos mayores.	Unidad	9000	$ 18.000	$ 162.000.000
1.2	Servicio de alimentación para preparación de ración servida en caliente tipo refrigerio, compuesto por: 30 gramos de cereal; 200 ml de bebida en frío; 180 gramos de fruta fresca, como fuente de vitaminas,	Unidad	9000	$ 13.000	$ 117.000.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

	minerales y fibra. (Preparadas bajo condiciones higiénico sanitarias, y las preparaciones se ajustarán al ciclo de menús de cuatro (4) semanas rotativas, avalado y firmado por un profesional en Nutrición y Dietética). Incluye materia prima, garantizando el aporte nutricional requerido para adultos mayores.				
1.3	Servicio de alimentación para preparación de ración servida en caliente tipo almuerzo, compuesto por: 40 gramos de legumbres; 60 gramos de cereal; 100 gramos de proteína origen animal, 120 gramos de verduras; bebida natural de fruta preparado en agua y servido en vaso de 7 onzas; 250 ml de sopa. (Preparadas bajo condiciones higiénico sanitarias, y las preparaciones se ajustarán al ciclo de menús de cuatro (4) semanas rotativas, avalado y firmado por un profesional en Nutrición y Dietética). Incluye materia prima, garantizando el aporte nutricional requerido para adultos mayores.	Unidad	9000	$ 25.000	$ 225.000.000
1.4	Agua tratada y potable en botella plástica sellada herméticamente de 600 ml, con fecha de vencimiento mínimo a seis (6) meses al momento de la entrega, debe cumplir con las normas sanitarias vigentes y entregarse en empaque integro, libre de fugas y en óptimas condiciones para consumo humano, con rotulado visible de: lote, registro sanitario Invima, y fechas.	Unidad	9000	$ 4.550	$ 40.950.000
SUBTOTAL					**$544.950.000**

ACTIVIDAD NO. 2 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO: GARANTIZAR EL TALENTO HUMANO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DÍA VILLA DEL CARMEN DE ORITO.

ITEM	PERFIL Y FUNCIONES DEL TALENTO HUMANO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MES	VR. UNIT	VLR. TOTAL
2.1	Prestación de servicios profesionales de un(a) psicólogo(a), trabajador(a) social o profesional de áreas afines, con especialización en administración pública, gestión pública y/o afines, con experiencia mínima certificada de seis (6) meses en	MES	1	3	$ 4.269.638	$ 12.808.914

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

	atención integral a adultos mayores, para apoyar la ejecución de programas, estrategias y acciones orientadas a la promoción del bienestar, la inclusión social, el envejecimiento activo y la mejora de la calidad de vida de esta población.					
2.2	Prestación de servicios de un Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima certificada de seis (6) meses en atención a adultos mayores o poblaciones vulnerables, para apoyar la ejecución de acciones de promoción, prevención, seguimiento y acompañamiento orientadas al cuidado y fortalecimiento de la salud física de la población adulta mayor.	MES	1	3	$ 2.063.101	$ 6.189.303
2.3	Prestación de servicios profesionales de un Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, Licenciado en Pedagogía o profesional en áreas afines, para planear, coordinar y desarrollar actividades dirigidas a la población adulta mayor, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades físicas, cognitivas, sociales, recreativas y culturales, con experiencia certificada mínima de 6 meses en actividades relacionadas.	MES	1	3	$ 2.938.792	$ 8.816.376
2.4	Prestación de servicios profesionales de un(a) Nutricionista Dietista, responsable de la planeación, diseño, seguimiento y evaluación de los menús suministrados en el Centro Día, garantizando que la alimentación brindada a las personas adultas mayores sea variada, balanceada, suficiente y adecuada a sus requerimientos nutricionales y condiciones de salud, con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en actividades relacionada con valoración nutricional, planeación de menús, servicios de alimentación o atención nutricional de población adulta mayor o población vulnerable.	HORAS	1	24	$ 97.960	$2.351.040
SUBTOTAL						**$30.165.633**
ACTIVIDAD NO. 3. ESTANDAR DE ATENCIÓN INTREGRAL: REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA PERSONAS						

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO DÍA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VLR. TOTAL**
3.1	Servicio de alimentación para preparación de ración servida en caliente tipo refrigerio, compuesto por: 30 gramos de cereal; 200 ml de bebida en frío; 180 gramos de fruta fresca, como fuente de vitaminas, minerales y fibra. (Preparadas bajo condiciones higiénico sanitarias, y las preparaciones se ajustarán al ciclo de menús de cuatro (4) semanas rotativas, avalado y firmado por un profesional en Nutrición y Dietética). Incluye materia prima, garantizando el aporte nutricional requerido para adultos mayores.	UND	500	$ 13.000	$ 6.500.000
3.2	Servicio de alimentación para preparación de ración servida en caliente tipo almuerzo, compuesto por: 40 gramos de legumbres; 60 gramos de cereal; 100 gramos de proteína origen animal, 120 gramos de verduras; bebida natural de fruta preparado en agua y servido en vaso de 7 onzas; 250 ml de sopa. (Preparadas bajo condiciones higiénico sanitarias, y las preparaciones se ajustarán al ciclo de menús de cuatro (4) semanas rotativas, avalado y firmado por un profesional en Nutrición y Dietética). Incluye materia prima, garantizando el aporte nutricional requerido para adultos mayores. .	UND	500	$ 25.000	$ 12.500.000
3.3	BOLSA DE AGUA 350 ML Producto: Agua potable tratada, apta para consumo humano. Presentación: Bolsa plástica sellada herméticamente. Fecha de vencimiento: Mínimo a dos (2) meses al momento de la entrega. Condiciones: El producto debe cumplir con las normas sanitarias vigentes y entregarse en óptimas condiciones de almacenamiento y transporte.	UND	500	$ 1.050	$ 525.000
3.4	Camiseta de color blanco cuello redondo, confeccionada en tela tipo piel de durazno,	UND	60	$ 30.000	$ 1.800.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

	con un gramaje mínimo de 180 g/m², que garantice la adecuada opacidad y evite la transparencia de la prenda. Deberá incluir sublimación de dos (2) logos institucionales: uno ubicado en el pecho, lado izquierdo, con dimensiones de (8 x 8 cm), y otro en la espalda, con dimensiones de (15 x 15 cm). La entrega se realizará de la siguiente manera (10 camisas talla S); (30 camisas talla M) ;(10 camisas talla L); (10 camisas talla XL).				
3.5	Animador de evento: incluye equipo de sonido propio con potencia mínima de 500 watts RMS, dos (2) micrófonos y elementos e insumos para dinámicas y concursos. No se requiere perfil profesional específico, pero se exige mínimo un (1) año de experiencia certificada como animador de eventos, acreditada mediante certificaciones laborales, contratos de prestación de servicios o actas de liquidación en las que conste dicho rol. El servicio tendrá una duración mínima de 4 horas continuas e incluye el desplazamiento y transporte del animador y sus equipos hasta el lugar del evento en el municipio de Orito.	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
3.6	Servicio de alquiler de sonido semiprofesional de 1200 watts RMS (potencia real continua, no PMPO/pico comercial), con dos (2) micrófonos inalámbricos y dos (2) cabinas; incluye montaje, desmontaje y transporte al lugar del evento.	UND	1	$ 590.676	$ 590.676
3.7	Serenata de tríos con música en vivo, cuyo repertorio deberá contener canciones antiguas y de cantantes variados; el género deberá ser vals, boleros y música romántica. incluye instrumentos de sonido y equipos de amplificación.	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
SUBTOTAL					**$ 22.715.676**
TOTAL					**$ 597.831.309**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

APORTE CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN								
ACTIVIDAD No. 1 Garantizar la atención integral para el servicio de alimentos a 150 adultos mayores beneficiarios del centro día Villa del Carmen de Orito.								
1.1				Prestación del servicio de transporte para la entrega de las raciones servidas a 90 adultos mayores beneficiarios del centro día villa del Carmen de Orito.	UND	10800	$ 7.000	$ 75.600.000
1.2				Prestación de servicios profesionales para el diligenciamiento del plan de saneamiento, cuyo producto debe estar orientado a la formulación, implementación y seguimiento a los programas y fumigación al centro Dia.	UND	67 DIAS	$ 142.321	$ 9.535.507
1.3				Prestación de servicios profesionales para el diligenciamiento del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo, cuyo producto debe estar orientado a la formulación, implementación y seguimiento al sistema.	UND	8 DIAS	$ 162.500	$ 1.300.000
1.4				Manual de buenas prácticas de manufactura	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1.5				Nutricionista dietista encargado de la vigilancia y control de las buenas prácticas de manufactura y servicio de alimentos.	UND	60 DIAS	$ 100.000	$ 6.000.000
Subtotal								**$ 94.935.507**
ACTIVIDAD No. 2. ESTANDAR DE DOTACIÓN No. 3								
Garantizar los equipos, insumas y elementos para área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas, para el Centro Día Villa del Carmen de Orito.								
2.1				Elementos para trabajo en grupo, y actividades de estimulación cognitiva para los beneficiarios asistentes al centro día villa del Carmen de Orito.	UND	Global para 60 días	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2.2				Elementos para trabajo en grupo, para interacciones sociales, recreativas, culturales y físicas para los beneficiarios asistentes al centro día villa del Carmen de Orito.	UND	Global para 60 días	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2.3				Elementos para trabajo en grupo, para actividades productivas para los beneficiarios asistentes al centro día villa del Carmen de orito.	UND	Global para 60 días	$ 5.000.000	$ 5.000.000
Subtotal								**$ 11.000.000**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

Garantizar los equipos, insumos y elementos para atención de primeros auxilios, para el Centro Día Villa del Carmen de Orito.								
				Materiales de Curación y Antisépticos				
2.4				Gasas estériles y apósitos: para limpiar y cubrir heridas o quemaduras.	UND	1	$8.000	$ 8.000
2.5				Vendas elásticas: de distintos tamaños para sostener gasas o inmovilizar extremidades.	UND	1	$12.907	$12.907
2.6				Curitas (tiritas adhesivas): en varios tamaños para raspones o cortaduras leves.	UND	1	$12.000	$12.000
2.7				Esparadrapo o cinta adhesiva médica: para fijar los vendajes.	UND	1	$15.000	$15.000
2.8				Suero fisiológico (solución salina): ideal para el lavado y aseo seguro de heridas.	UND	1	$9.000	$9.000
2.9				Alcohol antiséptico de 750 ml	UND	1	$11.000	$11.000
				Protección e instrumentos				
2.10				Guantes descartables (látex o nitrilo): para evitar infecciones y contacto con fluidos.	UND	1	$45.000	$45.000
2.11				Tijeras de uso médico: sirven para cortar gasas, vendas o la ropa de la persona afectada.	UND	1	$30.000	$30.000
2.12				Termómetro: para medir la temperatura corporal.	UND	1	$25.000	$25.000
2.13				Mascarillas (tapabocas): para mantener medidas de higiene al asistir a alguien	UND	1	$25.000	$25.000
Subtotal								**$ 192.907**
Garantizar los insumos y elementos de aseo, e higiene para baños y unidades sanitarias para el Centro Día Villa del Carmen de Orito								
2.14				Escobas industriales	UND	4	$ 9.000	$ 36.000
2.15				Traperos industriales	UND	4	$ 10.000	$ 40.000
2.16				Recogedores	UND	2	$ 11.000	$ 22.000
2.17				Baldes 12 litros	UND	5	$ 28.000	$ 140.000
2.18				Cepillos para baño	UND	4	$ 18.000	$ 72.000
2.19				Jabón líquido para manos 500 ml	UND	60	$ 7.500	$ 450.000
2.20				Detergente en polvo 2.5 kg	UND	24	$ 36.500	$ 876.000
2.21				Desinfectante con cloro por galón	UND	36	$ 12.600	$ 453.600
2.22				Papel higiénico institucional	UND	60	$ 25.000	$ 1.500.000
2.23				Toallas de papel para secado de manos	UND	60	$ 27.000	$ 1.620.000
Subtotal								**$ 5.209.600**
Garantizar los insumos y menajes de cocina en general, acordes con la modalidad de provisión de alimentos para el Centro Día Villa del Carmen de Orito.								
2,24				Limpiones de cocina	UND	50	$ 5.500	$ 275.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

2,25				Trapos multiusos	UND	40	$ 3.200	$ 128.000
2,26				Esponjas para loza	UND	60	$ 2.700	$ 162.000
2,27				Esponjas para ollas de brillo	UND	50	$ 2.700	$ 135.000
2,28				Jabón para loza 750 ml	UND	60	$ 9.300	$ 558.000
2,29				Jabón líquido par loza 750ml	UND	30	$ 12.500	$ 375.000
2,30				Desinfectante con cloro por galón	UND	36	$ 12.600	$ 453.600
2,31				Detergente en polvo 2.5 kg	UND	24	$ 36.500	$ 876.000
2,32				Bolsas de basura industriales	UND	24	$ 36.500	$ 876.000
2,33				Cien de bolsas de kilo para domicilios	UND	50	$ 12.000	$ 600.000
2,33				Cucharas de mesa	UND	60	$ 6.300	$ 378.000
2,34				Tenedores de mesa	UND	60	$ 6.300	$ 378.000
2,35				Cuchillos de mesa	UND	60	$ 6.300	$ 378.000
2,36				Platos de sopa	UND	60	$ 12.000	$ 720.000
2,37				Platos de seco	UND	60	$ 16.000	$ 960.000
2,38				Vaso de jugo	UND	60	$ 4.800	$ 288.000
2,39				Pocillos chocolateros	UND	60	$ 11.000	$ 660.000
2,40				Licuadoras	UND	2	$ 393.000	$ 786.000
2,41				Termos de transporte de comida	UND	3	$ 150.000	$ 450.000
2,42				Cucharon de sopa	UND	1	$ 50.000	$ 50.000
2,43				Cucharon de seco	UND	1	$ 50.000	$ 50.000
2,44				Portacomidas plásticos sopa	UND	360	$ 7.500	$ 2.700.000
2,45				Portacomidas plásticas seco	UND	360	$ 9.500	$ 3.420.000
2,46				Plateros	UND	2	$ 158.000	$ 316.000
2,46				Enfriadores	UND	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
2,46				Congeladores	UND	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
Subtotal								**$ 35.972.600**
ACTIVIDAD No. 3. ESTANDAR DE GESTIÓN: Garantizar la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de gestión establecidos en el estándar mencionado a continuación, para el buen funcionamiento del Centro Día Villa del Carmen de Orito.								
3.1				Servicios profesionales para realizar el procedimiento de coordinación, y articulación con el sistema de salud definido, que lidere los procesos misionales estratégicos y de soporte.	UND	3 MESES	$ 3.000.000	$ 15.000.000
3.2				Manuales de buen trato para aplicación con los adultos mayores y sus redes de apoyo.	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

3.3				Reglamento interno para aplicación de los adultos mayores y sus redes de apoyo.	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Subtotal								**$ 19.000.000**
ACTIVIDAD No. 4. ESTANDAR DE ATENCIÓN INTREGRAL: Garantizar el talento humano que realice la atención integral a los adultos mayores en el área cognitiva y física								
4.1				Servicios profesionales para realizar valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso del centro día	UND	16 DIAS	$ 50.000	$ 800.000
4.2				Servicios profesionales para realizar valoración integral de la capacidad cognitiva, de cada persona adulta mayor al ingreso del centro día	UND	16 DIAS	$ 50.000	$ 800.000
4.3				Servicios profesionales para realizar valoración integral psicoafectiva, social y la historia de vida de cada persona adulta mayor al ingreso del centro día	UND	16 DIAS	$ 50.000	$ 800.000
Subtotal								**$ 2.400.000**
ACTIVIDAD No. 5. ESTANDAR DE ATENCIÓN INTREGRAL: Realización de encuentro de integración, recreación y promoción del envejecimiento activo para personas mayores beneficiarias del Centro Día en la zona urbana del municipio de Orito, Putumayo								
5.1				Decoración (incluye globos, cortinas, papelería, mesas, sillas, etc.)	UND	1	$ 750.000	$ 750.000
5.2				Sudaderas adultas mayores	UND	60	$ 107.000	$ 6.420.000
Subtotal								**$ 7.170.000**
SUBTOTAL								**$175.880.614**
Aportes adicionales a los requisitos mínimos exigibles por las resoluciones 0024 de 2017 y 0055 de 2018.								
6.1				Encuentro intergeneracional con niños de colegios y/o escuelas públicas del municipio de Orito.	UND	Global 1 día	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6.2				Encuentro familiar con los acudientes de los adultos mayores del Centro Día Villa del Carmen de Orito	UND	Global 1 día	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6.3				Articulación institucional con el municipio para realizar la feria del adulto mayor denominada “Feria de las artes mayores”	UND	Global 1 día	$ 3.000.000	$ 3.000.000
6.4				Impresiones y fotocopias para la presentación de los informes mensuales.	UND	Global 3 meses	$ 3.000.000	$ 3.000.000
6.5				Elementos de papelería para el área administrativa del proyecto:	UND	Global 3 meses	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Subtotal								**$ 9.000.000**
				SUBTOTAL (INCLUYE IVA)				**$184.880.614**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

VALOR TOTAL	$184.880.614

Clausula 3. Compromisos

3.1. Compromisos Conjuntos:

1	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2	Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4	Supervisar y controlar la adecuada ejecución del convenio.
5	Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
6	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
7	Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2. Compromisos del Municipio de Orito.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los contraídos en el convenio, la entidad se obliga especialmente a:

1	Realizar el giro de los aportes del convenio a la cuenta que para tales efectos indique la organización conforme certificación bancaria de su titularidad.
2	Suministrar la información sobre el proyecto aprobado y demás en el ámbito de su competencia para la correcta ejecución del proyecto.
3	Suscribir las correspondientes actas tanto de inicio, parciales, liquidación y demás que se generen en la ejecución del convenio.
4	Exigir a la organización el cabal cumplimiento de las actividades contenidas en el proyecto de inversión.
5	Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio.
6	Convocar a comités técnicos en caso de requerirse.
7	Las demás que se requieran para el cumplimiento del proyecto y del convenio de conformidad con la ley y los documentos del proyecto.

3.3. COMPROMISOS de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1	Cumplir a cabalidad con las especificaciones contenidas en el proyecto de inversión que se pretende ejecutar.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

2	Destinar el personal idóneo y necesario para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio, para lo que deberá disponer con su personal por su cuenta y riesgo.
3	Prestar el servicio para la ejecución del programa centro día, por lo cual deberá disponer de capacidad técnica, operativa y financiera a fin de garantizar el desarrollo del programa suministrando los bienes y servicios que el Municipio requiere.
4	Responder jurídica y administrativamente por los procesos contractuales que adelante para la ejecución de las actividades contractuales derivadas del proyecto. En ningún momento el Municipio asumirá la responsabilidad por las actuaciones de la organización o empresa asociada.
5	Garantizar la entrega de los alimentos a los ciento cincuenta adultos mayores pertenecientes al programa centro día así: 90 adultos mayores de la modalidad domiciliarios y 60 adultos mayores de la modalidad asistentes de acuerdo con las bases de datos entregadas por el municipio.
6	Realizar las gestiones técnicas, administrativas y financieras que se requieran para cumplir con el objeto del convenio, entre ellas la obtención de permisos o licencias en el Municipio para la ejecución de actividades.
7	Contar con el personal para la atención integral que se realice con los adultos mayores de acuerdo con los requisitos establecidos por la resolución 0055 de 2018.
8	Cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en cuanto a aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, además de las obligaciones laborales vigentes que le surjan a la empresa.
9	Presentar informe cada mes de todas las actividades desarrolladas según el cronograma del contrato, anexando registros de firmas de entregas de las raciones servidas (desayuno, refrigerio, hidratación, almuerzo). Los registros de entregas se diligenciarán diariamente en listados individuales por cada modalidad de atención (asistentes – domiciliarios); cada adulto mayor, realizara su firma o huella, según la capacidad grafomotricidad). En el evento que los adultos mayores no asistan por alguna novedad personal, los mismos deberán enviar un familiar o acudir a la red de apoyo para que tenga acceso diariamente a sus raciones alimentarias e hidratación; si por algún motivo no asiste un acudiente, las raciones deberán ser repartidas a los adultos mayores presentes, cuyo registro de firmas deben ser soportadas como raciones servidas adicionales. Así mismo deberá presentar registros fotográficos de las entregas de las raciones servidas, en las cantidades que disponga el supervisor en el primer comité técnico realizado; de igual manera las respectivas facturas y seguridad social de la organización sin ánimo de lucro, informes de las actividades desarrolladas por el talento humano contratado con los soportes legales (informe ejecutivo de actividades realizadas con sus debidos soportes, registros fotográficos, seguridad social, soportes de pago, y los que la organización considere relevantes).

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

10	Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y ejecutando las actividades compatibles con el objeto del convenio dando crédito en cada uno de los eventos a la administración municipal de Orito.
11	Por su especialidad y reconocida idoneidad, deberá recomendar las acciones que debe adelantar el Municipio de Orito para asegurar el mejor desarrollo de las actividades
12	El personal vinculado no tendrá ninguna relación laboral o contractual con el Municipio de Orito y no comprometerá a la entidad en afirmaciones o compromisos que no tengan sustento.
13	Responder por los daños a personas o bienes de terceros, respondiendo por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso por culpa leve en las actividades que se adelanten en los lugares de ejecución del convenio.
14	Presentar informe final de ejecución de las actividades del convenio debidamente detallado y sustentado al Municipio, indicando de forma expresa el cumplimiento de los indicadores de producto del proyecto y el alcance en las metas fijadas.
15	Indemnidad: Se mantendrá indemne al Municipio de Orito, de toda reclamación legal, judicial, extrajudicial que se realice por terceros ocasionada por culpa o incumplimiento de la empresa asociada.
16	Contar con el transporte de los elementos y del personal de montaje y desmonte que se requiera para el cumplimiento de la actividad “encuentro de integración, recreación y promoción del envejecimiento activo para personas mayores beneficiarias del Centro Día en la zona urbana del municipio de Orito”.
17	Disponer de un equipo para atención de emergencias y transporte hasta un centro de salud u hospitalario en caso de presentarse emergencias médicas en los lugares de realización de los eventos programados.
18	Realizar la custodia de los bienes a utilizar, ya que la administración Municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
19	Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio
20	Cualquier otra que se requiera para la correcta ejecución de las actividades del proyecto de Inversión.

Clausula 4. Valor del convenio

El valor total del convenio con el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro es de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($782.711.923) M/CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar**,** de los cuales se realizarán aportes del Municipio y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG en la siguiente forma:

Aporte del Municipio de Orito	$ 597.831.309

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

Aporte CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG	$ 184.880.614
Total Convenio	**$ 782.711.923**

Nota 1: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales está como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro ASOCIADO deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Nota 2: Los impuestos municipales correspondientes al pago de estampillas se aplicarán únicamente sobre el aporte realizado por el Municipio, sin que se extiendan a los aportes efectuados por el asociado.

Clausula 5. Forma de Pago

El Municipio transferirá los recursos correspondientes a su aporte al convenio a la empresa asociada de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los aportes del Municipio, el cual se girará a una cuenta de ahorros de una entidad bancaria, a nombre del contratista, los rendimientos financieros que se causen en la cuenta, al ser recursos públicos, serán devueltos a la cuenta que disponga el Municipio al finalizar la ejecución contractual.

Los mismos serán objeto de seguimiento y amortización en las respectivas actas de avance, cuando aplique. Para el desembolso del anticipo se requiere la legalización del convenio, suscripción de acta de inicio, aprobación de pólizas y plan de inversión del anticipo.

2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del aporte del municipio se desembolsará una vez culminen las actividades derivadas del convenio y se certifique por parte de la supervisión el cumplimiento total del convenio. Para este desembolso se requiere la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la amortización de los recursos del anticipo, la presentación del informe de actividades de la empresa convenida, informe del supervisor que indique el cumplimiento de las actividades, certificación de aportes al sistema de seguridad social.

La Empresa Asociada realizará sus aportes durante la ejecución del convenio, de acuerdo con las obligaciones a su cargo y las actividades que debe financiar conforme quedó contemplado en el esquema de cofinanciación, de sus aportes deberá rendir informe con los correspondientes soportes.

Clausula 6. Plazo del convenio

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

El plazo de ejecución del convenio será de tres (03) meses, sin superar 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y del representante legal de la empresa asociada, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Cláusula 7. Disponibilidad presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001275
Fecha de CDP	23 de septiembre del 2026
Concepto:	"FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DIA VILLA DEL CARMEN."
Rubro:	2.3.2.02.02.008.56
Fuente:	680-11 R.B. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
Valor:	$ 598.306.309

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.

Cláusula 8. Supervisión del convenio

El Municipio de Orito – Putumayo, ejercerá el control y la Vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de:

Nombre del funcionario:	BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA
Cargo:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

El supervisor del convenio será la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Orito (Putumayo), el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

- Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- Verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la Oficina Jurídica y de Contratacion cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

Cláusula 9. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

Cláusula 10. Suspensión del convenio

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

Cláusula 11. Adición, modificación y prorroga

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 12. Terminación del convenio

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE ORITO para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE ORITO, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE ORITO, **c)** Cuando cualesquiera de las partes cooperantes no realicen la entrega de los aportes acordados.

Cláusula 13. Liquidación del convenio

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA ASOCIACIÓN no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

Cláusula 14–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a LA ASOCIACIÓN respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE ORITO, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ASOCIACIÓN, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del LA ASOCIACIÓN y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a LA ASOCIACIÓN y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles LA ASOCIACIÓN, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA ASOCIACIÓN, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos LA ASOCIACIÓN, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA ASOCIACIÓN, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA ASOCIACIÓN o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15 –Cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social Integral

LA ASOCIACIÓN se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del convenio al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **Parágrafo 1**. De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, LA ASOCIACIÓN deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cláusula 16. Garantías

En el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrirlas garantías en la contratación, se estipula que las garantías son aplicables para cumplir las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales. Para minimizar los riesgos, se requerirán las pólizas que se relacionan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y seis meses más o hasta la liquidación del convenio.
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y seis meses más o hasta la liquidación del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del convenio.	Plazo del convenio y tres años más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	Por el valor total del anticipo.	Plazo del convenio y vigente durante la liquidación del mismo.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

Cláusula 17. Indemnidad

LA ESAL**:** deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE ORITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO DE ORITO por asunto que sean de responsabilidad de la ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE ORITO, a solicitud de la ESAL podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la ESAL a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL MUNICIPIO DE ORITO, sin que la responsabilidad de la ESAL se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, LA ESAL no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE ORITO esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a LA ESAL**,** quién pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO DE ORITO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA ESAL**,** el MUNICIPIO DE ORITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA ESAL, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Cláusula 18. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de LA ESAL**,** el Municipio podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

Cláusula 19. Penal pecuniaria

Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el MUNICIPIO DE ORITO hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas LA ESAL, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Cláusula 20. Caducidad administrativa y sus efectos.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

EL MUNICIPIO DE ORITO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

Cláusula 21 – Publicación del convenio

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 22 – Participación comunitaria

El convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del convenio.

Cláusula 23– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Conveniente: Alcaldía de Orito	**Convenido**: CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG
Rep. Legal: EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO	**Rep. Legal**: NOHELIA PUENTES FLOREZ
Dirección: Calle 8 No. 9ª-13	**Dirección**: CLL 24 7 19 ED. TORRE MIGUEL ANGEL AP 303. BRR JORGE ELIECER GAITÁN.
Teléfono: N/A	**Teléfono:** 3204992139
Email. despacho@orito-putumayo.gov.co	Email: corpoemprenderong1@gmail.com

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 368-2026
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y CORPORACION CORPOEMPRENDER ONG

Cláusula 24. Solución de Controversias

Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

En constancia se firma en el Municipio de Orito, en la fecha indicada en el cronograma de la plataforma SECOP II con la aceptación de las partes en dicha plataforma.

El Contratista acepta el clausulado y las condiciones del contrato con la suscripción mediante firma electrónica realizada a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que utiliza la Plataforma SECOP II para los procesos de contratación y celebración de contratos está avalada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, toda vez que las personas que cuentan con usuario y contraseña acceden a la plataforma electrónica para realizar las actuaciones necesarias validando su identidad, por lo que su firma electrónica resulta personal e intransferible y obliga por medio de está a quien firma o suscriba contratos.
La firma electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el artículo 4 del Decreto Nacional 2364 de 2012, pues los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos realizada después del momento de la firma, pues se cuenta con sello de tiempo de la plataforma.
Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de Usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
Lo anterior, soportado en los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre ellos el concepto C-011 DE 2026.

Proyectó: Alex David Melo Guarnica
Jefe Oficina Jurídica y Contratación